



INTENDENCIA  
REGIÓN DEL MAULE

REF: **Declara Alerta Amarilla Comuna de Parral, Provincia de Linares en la Región del Maule, por incendios forestales,**

RESOLUCION EXENTA: N° 229 /

Talca, 10 MAR. 2014

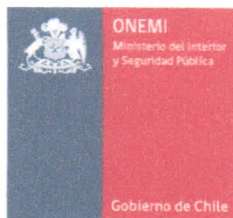
### VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; Interior, Arts. 27°, 28° y 29°
5. Plan Nacional de Protección Civil, D.S. de Interior N°156 de 2002;
6. Plan Regional de Protección Civil, **Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013.**
7. Resolución Exenta, 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría de la República
8. El Decreto N° 250 de Fecha 11/03/2010 sobre nombramiento de Intendente Regional;
9. El Informe técnico **del viernes 07 de marzo de 2014**, de la Dirección Regional de ONEMI y solicitud de Alerta Amarilla de CONAF.

### CONSIDERANDO:

De acuerdo a información proporcionada por la Dirección Regional de CONAF VII Región del Maule, y en conocimiento de la situación de ocurrencia de incendios forestales en la Región del Maule:

1. **Comuna de Parral**,.. De acuerdo a información proporcionada por CONAF referente al incendio forestal ubicado al sur de Parral, con comportamiento muy conflictivo y avance rápido, amenaza directa a plantaciones de Eucalipto y desechos, avance explosivo y fuertes vientos en la zona, que producen gran emisión de pavesas con 4-5 ha consumidas aproximadamente, fuerte resistencia al control y con todos sus flancos muy activos.
2. Las rachas de viento errático provocan gran emisión de pavesas, amenaza directa a bosque nativo de gran extensión y plantación artificial de Pino Insigne
3. Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la **declaración de Alerta Amarilla**, grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, Acefor, a fin que se adopten las medidas destinadas prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.



INTENDENCIA  
REGIÓN DEL MAULE

## RESUELVO;

**DECLÁRESE** condición de **Alerta Amarilla para la Comuna de Parral Provincia de Linares**, en la **Región del Maule**, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del **día viernes 07 de marzo de 2014, desde las 17:10 horas** y hasta que las condiciones así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI Maule, don **CARLOS GUILLERMO BERNALES ESPINOZA**.

Los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RODRIGO GALILEA VIAL**  
**INTENDENTE REGIONAL**

### DISTRIBUCIÓN:

1. SR. SEREMI DE GOBIERNO.
2. SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE.
3. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL.
4. SRES. GOBERNADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE.
5. SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE.
6. SRA. SEREMI DE AGRICULTURA.
7. SR. DIRECTOR REGIONAL DE CONAF.
8. SR. DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAULE.
9. SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA.
10. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO.

RGV/EPL/CGBE/carr/mcra

07.03.14.